

Lanús, 09 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 0554.

VISTO

La Resolución N° 0456 de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente EPSEA N° 000225/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por el Artículo 1° de la Resolución N° 0456 de fecha 28 de septiembre del año 2022, se autorizó al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Plátano ubicado en la calle Brasil N° 50/52 del Partido de Lanús y por el Artículo 4° se desestimó el corte de UN (1) ejemplar de la especie Fresno ubicado en la misma dirección.

Que, con posterioridad al acto administrativo mencionado, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos advierte un error material involuntario en la parte resolutiva, en el Artículo 4°, en el cual se consignó inexactamente como ejemplar a la especie Fresno, siendo la especie correcta Plátano;

Que, se sugiere proceder al dictado del acto administrativo rectificatorio de la Resolución N° 0456/2022, ello a los fines de evitar posibles y futuros planteos que podrían suscitarse al respecto;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Rectifíquese el Artículo 4° de la Resolución N° 0456 de fecha 28 de septiembre del año 2022, pues donde dice "...ejemplar de la especie Fresno...", deberá decir "...ejemplar de la especie Plátano...".

Artículo 2°: Insértense en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por